

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 867/2012

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económico-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde

su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba, en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económico-administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Cuantía €	Norma Infringida.	Art
BOTE/048/2011	Maria Elena Heldt Alonso	45787208G	Avd. Banys, 26 De Castelldefels	180,00€	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/058/2011	Carlos Angel Lopez Parmio	X7578390M	Calle Avellano, 15	180,00€	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/059/2011	Cristian Luis Becerra Espinosa	X6374471E	Avd. Almogavares, 60	180,00€	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/072/2011	Valentin Mejia Gonzalez	X5029383L	Ctra. De Trassierra, 48	180,00€	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/168/2011	Jose Ignacio Arcos Reyes	30988114	Calle Venus, 2	180,00€	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/183/2011	Antonio Jose Martinez Gutierrez	31002427Z	Calle Pta. Antº. Rodriguez Mesa, 23	180,00€	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/248/2011	Luis Eddy Negrete Aguilar	X7378252J	Pje. Poeta Baena Yuste, 1	180,00€	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
Tenencia/022/2011	Laura Dueñas Calero	31015769Q	Calle Escultor Felipe Rivas, 2	300,00€	Ley 1/92 Protección Seguridad Ciudadana	25

Córdoba a 27 de enero de 2012.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Fdo. José María Bellido Roche.